



INSTRUCCIÓN PARA EL PASO DE EMBARCACIONES MENORES (DEPORTIVAS Y DE TRANSPORTE LOCAL) POR LA ESCLUSA PUERTA DEL MAR DEL PUERTO DE SEVILLA.

El objeto de la presente instrucción es establecer el procedimiento a seguir por el Departamento de Servicios de Puerto y Coordinación Intermodal en el paso de embarcaciones menores por la esclusa Puerta del Mar del Puerto de Sevilla.

I.- ACCESO AL PUERTO DE SEVILLA

El acceso al Puerto de Sevilla se realiza mediante navegación de 49 millas en la Eurovía Guadalquivir E.60.02, a través de la Esclusa Puerta del Mar ubicada en las coordenadas: Latitud 37º 19' 10.36923" N; Longitud 006º 00' 23.25801" W.

Todas las embarcaciones que acceden a la esclusa Puerta del Mar y Puerto de Sevilla quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto de Sevilla.

II.-EMBARCACIONES A LAS QUE RESULTA DE APLICACIÓN

a) Embarcaciones deportivas y de recreo con un GT igual o inferior a las 500 unidades de GT, salvo en el supuesto de que navegue con práctico a bordo.

b) Embarcaciones afectas al ejercicio de la actividad comercial de viajes turísticos y de transporte local en el interior de las aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Sevilla, las afectas a servicios de medio ambiente, seguridad y vigilancia, aduanas y otros Organismos oficiales en el ejercicio de sus competencias, así como las embarcaciones destinadas a prestar servicios de puerto y las que estén efectuando trabajos en el mismo. Estas embarcaciones no estarán sujetas a los pasos en horarios programados que se detallan en el apartado (III) siguiente, cuando por razones motivadas del servicio que presten así se solicite.

III.-HORARIOS PROGRAMADOS PASO POR ESCLUSA. MANIOBRAS.

El horario programado para el paso por la Esclusa Puerta del Mar, para las embarcaciones menores, será el siguiente:

HORARIO DE INVIERNO

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 |
| 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 | 19,00 |
| 24,00 | --- | 24,00 | --- | 24,00 | --- | --- |

HORARIO DE VERANO

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| 09,00 | 09,00 | 09,00 | 09,00 | 09,00 | 09,00 | 09,00 |
| 21,00 | 21,00 | 21,00 | 21,00 | 21,00 | 21,00 | 21,00 |
| 24,00 | --- | 24,00 | --- | 24,00 | --- | --- |

Podrán simultanear el paso con buques mercantes, siempre y cuando, se haya solicitado previamente a la Autoridad Portuaria, se autorice expresamente por la misma, debiendo durante la maniobra atender las indicaciones, en cuanto a turno de entrada/salida, situación y maniobras dentro del cuenco, que se le trasladen.

Los horarios podrán ser modificados por la Autoridad Portuaria de Sevilla en atención a las previsiones de tráfico de buques mercantes. Así, y en todo caso:

- Se dará prioridad al tráfico de buques mercantes sobre cualquier otra embarcación que haya solicitado paso de la esclusa Puerta del Mar.
- Las embarcaciones menores no podrán iniciar la maniobra de entrada/salida de la esclusa Puerta del Mar hasta que por parte de la Torre de Control así se les indique.
- Las embarcaciones, caso de ser necesario, se amarrarán a los puntos habilitados para tal fin que se encuentran ubicados a lo largo de los paramentos.
- Queda terminantemente prohibido el fondeo de anclas en el interior del cuenco.
- Durante la navegación de aproximación a la esclusa Puerta del Mar y paso de la misma, las embarcaciones deberán mantenerse permanentemente a la escucha en el Canal 12 V.H.F., quedando prohibido el paso a aquellas que no cuenten con los medios adecuados para cumplir este requisito.

IV.- ZONAS DE ESPERA DE AUTORIZACIÓN DE PASO

La zona de espera para el paso de la Esclusa Puerta del Mar de las embarcaciones menores de entrada a puerto, será el brazo de San Juan, debiendo permanecer en el mismo, alejadas del tráfico mercante, hasta que reciban autorización de paso de la esclusa Puerta del Mar por parte de la Torre de Control de la misma. En ningún caso se permitirá el atraque en espera en los muelles existentes en la ante esclusa.

Para las embarcaciones de salida, la zona de espera es el seno situado al sur de la boca este de la esclusa, debiendo permanecer en el mismo, alejadas del tráfico mercante, hasta que reciban autorización de paso de esclusa por parte de la Torre de control de la misma.

V.-SOLICITUDES DE PASO

Los Clubes, instalaciones, titulares o consignatarios de las embarcaciones que cuenten con reserva de atraque deberán comunicar al C.C.S. del Puerto de Sevilla con una antelación mínima de 12 horas sobre la programada para paso de la Esclusa Puerta del Mar, el nombre de las embarcaciones con destino/origen en sus instalaciones.

La comunicación a que se refiere el párrafo anterior, se hará por correo electrónico a la dirección ccs-portuario@apsevilla.com, jacuriel@apsevilla.com, libarrola@apsevilla.com, fgomez@apsevilla.com ó al fax al nº 954247646.

No se permitirá el paso de embarcaciones que no cuenten con autorización por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla. Esta autorización, salvo situaciones de emergencia, solo se concederá a las embarcaciones cuyas instalaciones de origen/destino, hayan tramitado la solicitud de acuerdo con lo establecido en este procedimiento. La solicitud de paso de la Esclusa Puerta del Mar supone la aceptación por parte de la entidad solicitante del abono de las tasas y tarifas que por prestación de servicios del Puerto sean emitidas.

Toda embarcación deberá, antes de iniciar cualquier movimiento en la zona comprendida entre el puente de Los Remedios y la esclusa Puerta del Mar, solicitar autorización de maniobra a la Torre de Control por el canal 12 de V.H.F., permaneciendo a la escucha en dicho canal, a la espera de instrucciones. Se mantendrán en todo momento alejadas de la zona de maniobra de los buques mercantes, y una vez recibida autorización de paso de la esclusa Puerta del Mar, maniobrarán con la debida diligencia, evitando demoras y el entorpecimiento de las maniobras de esclusa, y del tráfico portuario. En el interior del cuenco de la esclusa Puerta del Mar deberán mantenerse en la posición que se les indique por la Torre de Control, dejando, en todo caso, libres la zona de desplazamiento de puertas y puentes móviles, no pasando por las mismas o bajo ellos hasta no recibir autorización expresa.

VI.- PROHIBICIONES

Resulta prohibido:

- El fondeo de las embarcaciones en cualquier punto de la dársena o la ante esclusa exterior.
- El atraque en cualquier punto no autorizado del interior de la dársena o la ante esclusa exterior. Las embarcaciones solo podrán permanecer en la dársena atracadas al punto asignado.
- El embarque o desembarque de personas, vituallas o cualquier tipo de carga en la esclusa Puerta del Mar y muelles adyacentes.
- Verter cualquier tipo de residuos, incluidas las aguas sucias a la dársena.
- En el tránsito por la esclusa Puerta del Mar no se podrá navegar a velocidad superior a los 3 nudos.
- La navegación por el cuenco de la esclusa Torrecuellar (antigua esclusa).

VII.- NAVEGACIÓN POR LA DÁRSENA

a) Resultan de aplicación las Normas de Navegación por la Dársena del Guadalquivir dictadas por la Capitanía Marítima de Sevilla, publicadas en el B. O. P. nº 283, de 9 de diciembre de 2003.

B) El gálibo máximo de los puentes existentes en la dársena son:

DELICIAS FERROCARRIL: **5.50 m**

DELICIAS VIAL: **10.10 m.**

LOS REMEDIOS: **8.90 m**

SAN TELMO: **8.50 m**

ISABEL II: **10 m**

Para obtener la altura máxima disponible en cada momento, a las alturas indicadas habrá de sustraerse el nivel de la lámina de agua sobre el cero de Alicante. Esta altura puede consultarse con la Torre de Control de la esclusa Puerta del Mar en cada momento.

VIII.- HORARIOS APERTURAS PROGRAMADAS DEL PUENTE DE LAS DELICIAS

Las aperturas programadas del puente vial de Las Delicias para embarcaciones con destino/origen en el muelle de Las Delicias o instalaciones existentes en la zona de poniente del mismo, son las siguientes:

Aperturas programadas del puente ferroviario de Las Delicias:

HORARIO DE INVIERNO

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | FESTIVOS |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|----------|
| 22,00 | --- | | --- | 22,00 | 08,00 | 08,00 | 08,00 |

HORARIO DE VERANO

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | FESTIVOS |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|----------|
| 22,00 | --- | 22,00 | --- | 22,00 | 08,00 | 08,00 | 08,00 |